[illegible] de Cartagena [illegible] veinte y dos días del mes
de [illegible] del año de mil y quinientos y treinta y tres años segun
[illegible] Tagarabuena [illegible] ante el alcalde
de la ciudad la justicia [illegible] de [illegible]
el dicho alcalde y [illegible] fuangarcia
cáceres, pedro tasancha, agustin garcia cáceres
alexandro de marco, damian [illegible] y juan de
luis de molina [illegible]

Y [illegible] se hizo una petición de juan [illegible] y diego
remancoyo y pedro gutierrez [illegible] de la ciudad
y que aquellos le dan notificaque [illegible]
de la fianza que hizieron al alcalde
[illegible] general de la ciudad proce
de contra ellos el dicho fernando de vera cosse
gidor de la ciudad de [illegible] no quiran
[illegible] de la ciudad es dis
[illegible] que se [illegible] de la [illegible]
tinto y [illegible] de [illegible] fuera de esta ciudad no
[illegible] cosso [illegible] fuera de esta ciudad no
puede [illegible] ni agravies de
[illegible] ciudad que [illegible] fianza y [illegible]
y saca [illegible] causa y [illegible] el cosso
[illegible] se no [illegible] como [illegible] de la [illegible]
de albenyz de esta ciudad y ellos no sean de
a frales y sacar de su fuero y juridicion
y de esta ciudad de fianza y [illegible] eminencia
la ciudad mistrada petición dixeron que
a tiempo que [illegible] el cosso y [illegible]
y perjuizio de la [illegible] eminencia de la ciudad
y de [illegible] de [illegible] no quiere [illegible] man
dar [illegible] y [illegible] a [illegible]
[illegible] y representando [illegible] y [illegible]
[illegible] causa de los albenyz y la [illegible]
[illegible] y pedro tasancho
y otros [illegible] y [illegible] que hizieron al [illegible]
albenyz no consienta que [illegible] y [illegible]
que [illegible] conocer mandar [illegible] el cosso